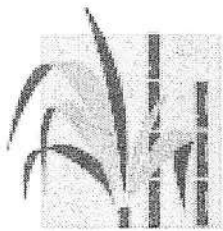




AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA
DE AZÚCAR
(CONADESUCA)

2023

H. A. B. M. P. J.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	4
ATRIBUCIONES	13
CÓDIGO DE ÉTICA.....	17
MISIÓN.....	19
VISIÓN.....	19
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	20
ORGANIGRAMA	20
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.	21
DIRECCIÓN GENERAL	21
Objetivo.....	21
Funciones:.....	21
1.1 DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL.....	26
Objetivo.....	26
Funciones:.....	26
1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN COMERCIAL.....	29
Objetivo.....	29
Funciones:.....	29
1.1.2 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADOS, ESTUDIOS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	31
Objetivo:.....	31
Funciones:.....	31
1.2 SUBDIRECCIÓN DE EFICIENCIA PRODUCTIVA	34
Objetivo.....	34
Funciones:.....	34
1.3 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, PROYECCIONES Y COMUNICACIÓN	36
Objetivo:.....	36
Funciones:.....	36
1.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	38
Objetivo.....	38
Funciones:.....	38
1.5 UNIDAD JURÍDICA.....	41
Objetivo.....	41
Funciones:.....	41
GLOSARIO.....	43
FIRMAS DE REVISIÓN.....	44

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Introducción.

La realización de este documento es con la finalidad de atender las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y el Estatuto Orgánico vigente.

El cual tiene por objeto conocer las actividades de manera particular las funciones que las Unidades del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) deberán cumplir de manera específica y ordenada a fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

Antecedentes

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), es un Organismo Público Descentralizado, dependiente de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es incrementar la productividad y la sustentabilidad de la agroindustria en los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, así como la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar, como lo establece el artículo 9 de dicha ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005.

El día 25 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el cual tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y atribuciones conforme a las cuales se regirán las diferentes Unidades Administrativas, así como los órganos que integran el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.



2023
Francisco
VILA



Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
D.O.F. 04-IV-2013 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del
Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



2023
Francisco
VILLA



- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 23-V-2014 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
D.O.F. 03-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Aduanera.
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.



- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 05-VI-2018 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
D.O.F. 20-I-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3671-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

[Handwritten signature]



D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.

- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 01-VII-2020 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

D.O.F. 16-IV-2008 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Uniones de Crédito.

D.O.F. 20-VIII-2008 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transición Energética.

D.O.F. 24-XII-2015 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 05-VII-2010 y sus reformas y adiciones.

- Ley Sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominaran Asociaciones Agrícolas.

D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Sanidad Vegetal.

D.O.F. 5-I-1994 y sus reformas y adiciones.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D. O. F. 11-XII-2013 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.



- Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018 y sus reformas y adiciones.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas y adiciones.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.

- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014 y sus reformas y adiciones.

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.

- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 6-V-1955 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.

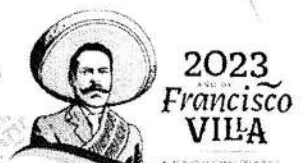
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 20-IV-2015 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas y adiciones.

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



Handwritten signature



- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 09-XII-2020 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
D.O.F. 19-XII-2019 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 12-X-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.

A. L. Ruiz



- Reglamento de la Ley de Transición Energética.
D.O.F. 04-V-2017 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
D.O.F. 03-V-2021 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019 y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-XI-2016 y sus modificaciones.

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3671-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



2023
Francisco
VILLA

RUI P



- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

D.O.F. 04-II-2021 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.

D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.

D.O.F. 28-VI-2011 y sus modificaciones.



Estatutos

- Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 25-VIII-2010.



Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca





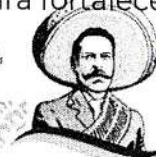
Atribuciones

Conforme al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el Comité Nacional, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Secretaría, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, los programas que resulten más convenientes para la producción, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus coproductos, subproductos y derivados, así como las obras de infraestructura, considerando el entorno en el que se desenvuelve el sector en el corto y en el mediano plazos;
- II. Generar mecanismos de concertación entre Abastecedores de Caña e Industriales;
- III. Analizar el tamaño de los mercados de edulcorantes con el propósito de instrumentar estrategias de expansión y repliegue del azúcar de caña en sus distintas presentaciones, así como sus coproductos, subproductos y derivados, acorde con las tendencias de los mercados y las condiciones del País, que a su vez permitan participar con criterios objetivos y pertinentes en la definición de aranceles, cupos y modalidades de importación de azúcar, coproductos, subproductos, derivados y sustitutos;
- IV. Promover alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos participantes, llevando un registro de acuerdos, convenios y contratos de asociación en participación y coinversiones celebrados entre los Ingenios y sus Abastecedores de Caña;
- V. Evaluar las repercusiones de los tratados de libre comercio en el ámbito de la agroindustria de la caña de azúcar y proponer las medidas pertinentes;
- VI. Instrumentar en coordinación con la Secretaría, un sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales con base en el ciclo azucarero;
- VII. Llevar el registro y control de niveles de producción óptima por Ingenio para contribuir a elevar la competitividad del sector;
- VIII. Evaluar periódicamente el Sistema de pago de la caña por calidad uniforme y el Sistema de pago por la calidad de la caña individual o de grupo; proponiendo los cambios necesarios que le den viabilidad en el contexto del comportamiento de los mercados. Cualquier cambio necesario deberá ser aprobado por el Pleno del Comité;



- IX.** Elaborar balances azucareros y de edulcorantes totales por país, para homologar las políticas públicas de los socios comerciales de nuestro país en relación con costos, precios, subsidios, índices de productividad, fondos compensatorios, estímulos fiscales, tasas de interés, políticas crediticias, políticas comerciales, precios administrados y de mercado que entre otros se consideren para establecer las bases para fijar criterios de precios máximos al azúcar de caña en el mercado nacional;
- X.** Conciliar entre los Ingenios del país, la distribución de las cuotas de exportación de azúcar acordadas en los tratados comerciales que México haya celebrado o celebre en el futuro;
- XI.** Con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente, calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, llevando registro y control de los precios nacionales del azúcar y de los precios del mercado internacional incluidos los precios del mercado de los Estados Unidos de América;
- XII.** Elaborar y aprobar las bases y cláusulas del Contrato y en su caso, sus modificaciones;
- XIII.** Fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad individual o por grupos;
- XIV.** Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de la caña adoptado por el Comité de cada Ingenio, considerando los sistemas de determinación de los kilogramos de azúcar recuperable base estándar, para efectos de cálculo del precio de la caña;
- XV.** Elaborar las estadísticas de resultados de producción y productividad de las zafras, tanto de campo como de fábrica;
- XVI.** Proponer a los Abastecedores de Caña y a los Industriales la instrumentación de un sistema de información que permita integrar los costos de producción de la siembra, el cultivo, la cosecha, los costos de transformación y de distribución de la caña y del azúcar, para sustentar las bases del programa de productividad y competitividad de la agroindustria;
- XVII.** Aprobar los programas de fomento que se circunscriban a las Zonas de Abastecimiento, autorizando su ejecución por conducto de los Comités;
- XVIII.** Promover la instalación de los Comités Regionales, apoyados en la multifuncionalidad de las Zonas de Abastecimiento, el desarrollo de los territorios rurales, complementando e integrando las actividades económicas, agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, para fortalecer



RUM



el empleo, la inversión y los programas de bienestar social que mejoren los mínimos de bienestar de las familias cañeras y de los pobladores;

- XIX.** Coadyuvar al estricto cumplimiento de la Ley y de todas las disposiciones que de ella emanen, así como concertar acuerdos entre los distintos sectores que intervienen en la agroindustria de la caña de azúcar para incrementar su eficiencia y la productividad;
- XX.** Instrumentar un programa de desarrollo tecnológico que articule el campo con la fábrica para elevar sus niveles de competitividad en forma sostenible;
- XXI.** Aprobar el Reglamento, el programa de trabajo y el presupuesto del Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, recibir informes periódicos y evaluar el cumplimiento de su desempeño, así como proponer las aportaciones que hagan los Industriales, las Organizaciones nacionales y la Secretaría;
- XXII.** Proponer en coordinación con la Secretaría, las acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, formulándose y ejecutándose bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XXIII.** Recibir, analizar y evaluar los informes de los Comités respecto de los programas convenidos y sus modificaciones, los avances semanales y acumulados de los programas de campo y de recepción e industrialización de caña en fábrica, los de inicio y término de zafra, los reportes de evaluación de actividades y todos aquellos que a su juicio resulten necesarios para tomar decisiones en materia de esta Ley;
- XXIV.** Realizar revisiones, exámenes o auditorías a solicitud de los Comités sobre el desempeño de sus operaciones en general o de alguna en particular;
- XXV.** Opinar sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración y que propicien la eficiencia administrativa y el aprovechamiento pleno de los recursos, a fin de alcanzar niveles de producción de azúcar satisfactorios y aumentar la eficiencia y productividad en el campo cañero y en la fábrica;
- XXVI.** Proponer a la instancia correspondiente todas aquellas reglas, definiciones y disposiciones que contribuyan a la instrumentación de la Ley;





XXVII. Intervenir en las consultas de carácter técnico, presupuestal o programático que le sean planteadas;

XXVIII. Invitar a los centros de investigación, instituciones de educación superior y organismos no gubernamentales relacionados con la actividad de la agroindustria de la caña de azúcar para escuchar su opinión de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar y para incorporarlos al Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar, y





Código de Ética

Las acciones que deben observar todas las personas servidoras públicas del CONADESUCA para delimitar las conductas que pudieran presentarse por constituir áreas de riesgo ético son:

- a) Como persona servidora pública de CONADESUCA, comprometer al máximo las capacidades técnicas, profesionales y personales para contribuir al cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la Institución, en beneficio de las zonas rurales, la sociedad campesina y la ciudadanía.
- b) Como persona servidora pública de CONADESUCA, atender con responsabilidad, eficiencia y eficacia los deberes, obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas, buscando el interés de toda la comunidad mexicana; con la finalidad de impulsar la productividad autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
- c) Como persona servidora pública de CONADESUCA, otorgar servicios orientados al logro de resultados, con la finalidad de satisfacer las necesidades y expectativas del medio rural, impulsando el desarrollo de actividades que garantizan la producción de alimentos de calidad para la sociedad mexicana.
- d) Como persona servidora pública de CONADESUCA, tener valía y respeto por su persona y transmitirlo a los productores cuando se presta el servicio, sintiendo el mismo respeto por ellos, otorgarles un trato digno, brindarles confianza y seguridad para contribuir a que las mujeres y hombres de las zonas rurales tengan una mejor calidad de vida.
- e) Como persona servidora pública de CONADESUCA, atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y participar en la investigación por violaciones en esta materia.
- f) Como persona servidora pública de CONADESUCA, desempeñar las funciones encomendadas sin incluir creencias, juicios y costumbres de diferencias fisiológicas, psicológicas y de género que impiden el trato igualitario entre hombres y mujeres, que afectan las relaciones de respeto con las mismas oportunidades entre los y las trabajadoras.
- g) Como persona servidora pública de CONADESUCA, comportarse con un orden ético estricto, en virtud de que las funciones realizadas son de total vocación para el cumplimiento del deber en el trabajo y servicio; teniendo disposición, honestidad y manteniéndose al margen de todo tipo de manifestación de corrupción administrativa.





- h) Como persona servidora pública de CONADESUCA, cumplir con el deber y la responsabilidad de que la provisión de bienes y/o servicios lleguen de manera oportuna y eficaz a los productores y se extiendan como beneficio con especial atención a las regiones de productores que se encuentran enfrentando limitaciones y/o presentan mayor rezago; con el fin de garantizarles mejores condiciones y oportunidades de vida.
- i) Como persona servidora pública de CONADESUCA, observar y aplicar la normatividad o disposiciones en materia de blindaje electoral.
- j) Como persona servidora pública de CONADESUCA, participar para mejorar la imagen de la Secretaría, a través de la realización de las tareas cotidianas y los procesos de servicio para contribuir con el propósito de la Institución, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y eliminar la pobreza rural.
- k) Como persona servidora pública de CONADESUCA, dirigirse a mis compañeros y compañeras con respeto y consideración, evitando la competencia desleal e injusta.
- l) Como persona servidora pública de CONADESUCA, formar parte del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, comprometiéndose a proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sea probable que se cometan por servidores públicos, respecto de presuntos actos graves de corrupción, violaciones a derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual.





Misión.

“Generar información completa, veráz y oportuna de la agroindustria de la caña de azúcar, para proponer y coordinar la instrumentación de políticas públicas que promuevan la eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad del sector, y que garanticen el abasto nacional de azúcar.”

Visión

“Consolidarnos como una fuente de información de excelencia, con un enfoque de gestión por resultados, promotor de las políticas para el crecimiento incluyente de la agroindustria de la caña de azúcar y satisfacción del consumidor”



Estructura Orgánica

1. Dirección General

1.1 Dirección de Política Comercial

1.1.1. Subdirección de Vinculación Comercial

1.1.2. Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales

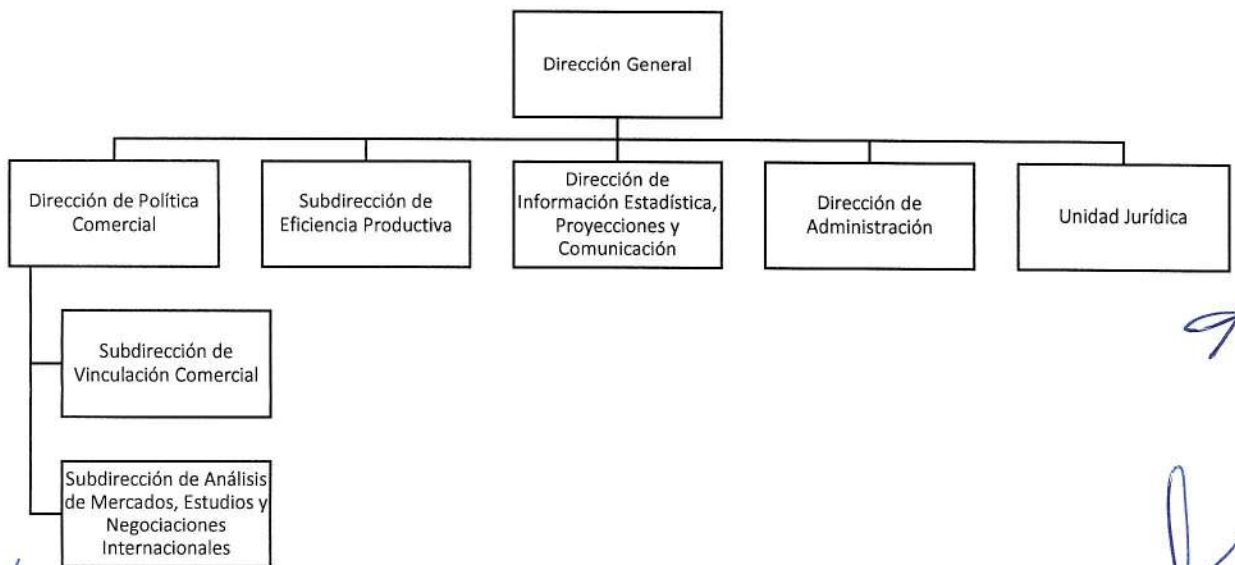
1.2. Subdirección de Eficiencia Productiva

1.3. Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación

1.4. Dirección de Administración

1.5. Unidad Jurídica

Organigrama



[Firmas manuscritas]



Descripción de Funciones.

Dirección General

Objetivo

Dirigir y coordinar los asuntos concernientes al Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), mediante la supervisión y evaluación de las actividades sustantivas y administrativas realizadas por las unidades que lo integran, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Funciones:

Órgano de Gobierno

- Representar legalmente al Comité Nacional y llevar a cabo todos los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta Directiva, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y también en qué casos podrá sustituirse dicha representación.
- Presentar para su aprobación ante la Junta Directiva el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Financiero correspondiente; los programas de Acción; así como el Programa Operativo Anual y los presupuestos de Ingresos y Egresos del Comité Nacional.
- Someter para su aprobación al órgano de gobierno, los convenios de cooperación y desarrollo que celebre el Comité Nacional con instituciones nacionales e internacionales, así como con los sectores público, privado y social, para beneficio del Comité Nacional y del sector.
- Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, la estructura orgánica y sus modificaciones.
- Someter a la consideración del órgano de gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Comité Nacional, así como las disposiciones reglamentarias correspondientes para su organización, funcionamiento, control y evaluación.
- Proponer a la Junta Directiva, el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Comité Nacional inferiores al Director General, proponer la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta Directiva, en los términos de ley.
- Presentar trimestralmente y de manera anual a la Junta Directiva, el informe de las actividades y resultados.
- Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta Directiva.



Directivas

- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y políticas del Comité Nacional y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas, sustantivas y administrativas, así como de control y evaluación del Comité Nacional y dictar los acuerdos pertinentes para estos propósitos.
- Establecer los sistemas de control y evaluación de gestión del Comité Nacional, a fin de contar con información veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, así como de desempeño institucional para la toma de decisiones y presentar a la Junta Directiva en forma trimestral un informe.
- Promover la difusión y divulgación del sector y sus actividades.
- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Comité Nacional y presentar a la Junta Directiva la evaluación de la gestión escuchando al Comisario, para emprender acciones de mejora continua.
- Establecer y conservar actualizados los procedimientos y sistemas de información, así como su aplicación para garantizar un servicio de calidad en el Comité Nacional.
- Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Establecer los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos propuestos para el corto y mediano plazos.
- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios que brinde el Comité Nacional.
- Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión de la entidad.
- Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Comité Nacional y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el órgano y escuchando al Comisario público.

Jurídicas

- Llevar a cabo todos los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente.



RUM Pk



- Obligar al Comité Nacional cambiariamente, emitir y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.
- Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras en los términos de ley, previa autorización del órgano competente.
- Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como para revocar los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón correspondiente.
- Establecer mecanismos y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Comité Nacional.
- Establecer los instrumentos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción, que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios que son objeto del Comité Nacional.
- Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores

Fundamento Legal

Artículo 17.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Representar legalmente al Comité Nacional y llevar a cabo todos los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta Directiva, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y también en qué casos podrá sustituirse dicha representación.

II. Presentar para su aprobación ante la Junta Directiva el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Financiero correspondiente; los programas de Acción; así como el Programa Operativo Anual y los presupuestos de Ingresos y Egresos del Comité Nacional.

III. Someter para su aprobación al órgano de gobierno, los convenios de cooperación y desarrollo que celebre el Comité Nacional con instituciones nacionales e internacionales, así como con los sectores público, privado y social, para beneficio del Comité Nacional y del sector.

IV. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva, la estructura orgánica y sus modificaciones.

V. Someter a la consideración del órgano de gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Comité Nacional, así como las disposiciones reglamentarias correspondientes para su organización, funcionamiento, control y evaluación.

A
Rm
S



VI. Elaborar los manuales de organización, procedimientos y políticas del Comité Nacional y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

VII. Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas, sustantivas y administrativas, así como de control y evaluación del Comité Nacional y dictar los acuerdos pertinentes para estos propósitos.

VIII. Proponer a la Junta Directiva, el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Comité Nacional inferiores al Director General, proponer la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y de gasto corriente aprobado por la Junta Directiva, en los términos de ley.

IX. Establecer los sistemas de control y evaluación de gestión del Comité Nacional, a fin de contar con información veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, así como de desempeño institucional para la toma de decisiones y presentar a la Junta Directiva en forma trimestral un informe.

X. Presentar trimestralmente y de manera anual a la Junta Directiva, el informe de las actividades y resultados.

XI. Promover la difusión y divulgación del sector y sus actividades.

XII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Comité Nacional y presentar a la Junta Directiva la evaluación de la gestión escuchando al Comisario, para emprender acciones de mejora continua.

XIII. Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta Directiva.

XIV. Llevar a cabo todos los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente.

XV. Obligar al Comité Nacional cambiariamente, emitir y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.

XVI. Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras en los términos de ley, previa autorización del órgano competente.

XVII. Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como para revocar los poderes que otorgue, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querrelas y otorgar el perdón correspondiente.

Avenida Cusuhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



RUI P



XVIII. Establecer mecanismos y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Comité Nacional.

XIX. Establecer los instrumentos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción, que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios que son objeto del Comité Nacional.

XX. Establecer y conservar actualizados los procedimientos y sistemas de información, así como su aplicación para garantizar un servicio de calidad en el Comité Nacional.

XXI. Establecer los instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

XXII. Establecer los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos propuestos para el corto y mediano plazos.

XXIII. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios que brinde el Comité Nacional.

XXIV. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión de la entidad.

XXV. Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Comité Nacional y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el órgano y escuchando al Comisario público.

XXVI. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.

XXVII. Las demás que le confiera la presente Ley y las disposiciones legales aplicables.




1.1 Dirección de Política Comercial

Objetivo

Coordinar, diseñar, supervisar y evaluar, los modelos de análisis de mercados, el impacto de las políticas públicas en materia de azúcar, los mecanismos y estrategias de apoyo de comercialización, a través de la concentración de acuerdos y convenios entre los actores del sector de la agroindustria y el seguimiento de los mecanismos para armonizar el funcionamiento de los tres órdenes de gobierno, garantizado certidumbre y transparencia que considere la articulación de acciones federales y estatales, así como la aplicación de los acuerdos en congruencia con las necesidades del sector azucarero nacional en el marco jurídico aplicable; en beneficio de la población que depende del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Funciones:

- Establecer mecanismos de concertación entre industriales y abastecedores de caña de azúcar en materia comercial, promoviendo alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los agentes económicos que participan en la agroindustria de la caña de azúcar.
- Dar seguimiento y evaluar las negociaciones internacionales en materia azucarera de los distintos acuerdos internacionales.
- Monitorear el mercado de edulcorantes y otros productos derivados de la caña de azúcar para promover junto con la cadena agroindustrial acciones de política pública que generen la competitividad del sector.
- Establecer y dar seguimiento a los acuerdos y convenios entre los actores del sector en materia comercial nacional e internacional, competentes al área.
- Seguimiento del comportamiento de los mercados nacional e internacional del azúcar y fructosa, para la integración, y publicación de los Balances Nacionales de Azúcar y Edulcorantes observados y estimados; así como supervisión y presentación del análisis de los mercados nacional e internacional de azúcar.



Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca





- Seguimiento a que las acciones del área de Política Comercial estén alineadas al cumplimiento del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC). Se establecerán todas las acciones programadas para cada año enfocadas al cumplimiento de las líneas de acción del PRONAC que son competencia del área de política comercial; se emitirán todos los reportes del avance de los indicadores 1 y 2 del PRONAC; así como participación en la integración del documento de logros del PRONAC, conforme a lo establecido en las guías sobre el seguimiento a los programas derivados del PND
- Participar en el Grupo Bilateral de Edulcorantes México – Estados Unidos, y coordinar todo lo relativo a esta participación.
- Seguimiento, supervisión y emisión del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña, correspondiente a la liquidación final, ajuste final y preliquidación, bajo el marco de los acuerdos de concertación que se celebren dentro de los grupos del Conadesuca.
- Participación dentro del Fideicomiso Maestro para la Exportación de Excedentes de Azúcar de los Ingenios (FIMAE), así como validación de la información oficial de exportaciones por ingenio que el fideicomiso requiera para verificar el avance reportado por los ingenios.
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de suspensión a las investigaciones en contra de la azúcar mexicana que fueron firmados entre México, la Industria Azucarera Mexicana y Estados Unidos de América, y que para su implementación requieren acciones en las que participa el Conadesuca, las cuales se establecen en el ACUERDO por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, publicado por la Secretaría de Economía en el DOF el 06 de febrero de 2015. Participación en el GRUPO DE TRABAJO DEL CUPO DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR HACIA LOS EUA y cumplimiento a los acuerdos celebrados en el Grupo que competan al Conadesuca.
- Coordinar la atención a las solicitudes de información que la Organización Internacional del Azúcar (OIA) requiera al Conadesuca, ya que con esto se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por nuestro país como miembro del Consejo Internacional de Azúcar de la OIA, así como validación de la actualización trimestral de los balances mundiales, con base en el análisis de la información de la OIA.





- Seguimiento de los Acuerdos Comerciales Internacionales en lo correspondiente a azúcar y edulcorantes, que competan a México
- Revisión y validación de la información sobre el mercado del azúcar que se reporta dentro del Tablero de Control de los principales productos agroalimentarios, así como participación dentro del Grupo Especializado de Balanzas de dicho tablero, validación y envío del reporte ejecutivo mensual y coordinar el cumplimiento de los acuerdos del grupo que competen al Conadesuca.
- Revisión y validación de los diversos informes y análisis que elabora, difunde y publica el área de Política Comercial, sobre las principales variables del mercado de edulcorantes (exportaciones, importaciones, consumo, precios).
- Generar acciones, dentro de la competencia del área de Política Comercial, para el cumplimiento del Programa Institucional del Conadesuca. Integrar la información correspondiente para la elaboración del documento que reporta los logros alcanzados en torno al Programa en 2015 y reporte trimestral del avance del indicador uno.
- Envío de la información y participación activa en el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Secretaría de Economía y seguimiento a la atención de los acuerdos.
- Coordinación del Grupo de Trabajo para Seguimiento a las Exportaciones, el cual fue creado por la Junta Directiva y tiene dentro de sus funciones el cumplimiento con lo establecido en los lineamientos de exportación que también aprobó el órgano de gobierno. Seguimiento y fomento a la implementación de los lineamientos de exportación para los Ingenios.

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



2023
Francisco
VILLA



1.1.1 Subdirección de Vinculación Comercial

Objetivo

Coordinar, diseñar e interpretar la estadística del sector de la agroindustria azucarera, los precios de azúcar y fructosa de los diferentes mercados, así como analizar los resultados de las auditorías de los inventarios físicos de azúcar de los Ingenios del país, a través de los reportes proporcionados por los ingenios de las fuentes nacionales e internacionales de precios y del reporte del levantamiento de auditorías de los despachos contables para generar bases de datos, análisis de información y el informe final de auditoría.

Funciones:

- Llevar Sistema obligatorio de registro e informes de control semanal, mensual y anual del comportamiento del balance azucarero y de edulcorantes totales
- Establecer los mecanismos necesarios para la distribución de las cuotas de exportación por ingenio cuando así se requiera
- Coordinar y supervisar la realización de las auditorías a los inventarios físicos de azúcar, operaciones comerciales de venta de azúcar y registros contables de los mismos
- Dar seguimiento y evaluar los esquemas necesarios de monitoreo a las importaciones de azúcar y dar seguimiento a las exportaciones de azúcar realizadas por los ingenios
- Solicitud, seguimiento, revisión, conciliación y reporte de inventarios, todo esto respecto de la información de movimientos de azúcar de los ingenios que capturan en el Sistema de Información para la Integración del Balance Azucarero (SIIBA). Adicionalmente se brindará, cada que se requiera, atención a los ingenios respecto al uso del sistema o solución de fallas para la captura y para las recapturas derivadas de conciliaciones.
- Solicitud, recepción de dictámenes e integración, y revisión de resultados de las 4 Auditorías que durante el año se requieren sobre la situación de los inventarios de azúcar en todos los Ingenios del país.





- Seguimiento y reporte de variables e indicadores competentes al área de Política Comercial, contenidos en la MIR del Programa U017 en su componente SIDESCA.
- Seguimiento y difusión de las noticias y publicaciones más relevantes de la agroindustria de la caña de azúcar y difusión de las más relevantes.
- Publicación de los diversos informes y análisis que elabora el área de Política Comercial, sobre las principales variables del mercado de edulcorantes (exportaciones, importaciones, consumo, precios).
- Envío y confirmación de recepción de oficios y comunicados que emite el área de Política Comercial a los Ingenios y Corporativos azucareros del país.
- Coordinación del archivo de trámite correspondiente al área de Política Comercial.

Avenida Cuscutémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca





1.1.2 Subdirección de Análisis de Mercados, Estudios y Negociaciones Internacionales

Objetivo:

Analizar e interpretar el comportamiento de los mercados nacional e internacional de edulcorantes, los tratados comerciales, el impacto de las políticas públicas internacionales en materia de comercialización, así como revisar los estudios económicos que permitan detectar oportunidades para el sector de la agroindustria azucarera, a través de la integración de informes, bases de datos, proyecciones y estadísticas para proponer acciones que fomenten oportunidades al sector agroindustrial de la caña de azúcar.

Funciones:

- Realizar análisis y evaluaciones de las políticas públicas internacionales en materia de comercio de azúcar referente a aranceles, cuotas y reglas de origen, así como del mercado nacional de edulcorantes, de la oferta y demanda y del comportamiento de precios.
- Evaluar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad y emitir opiniones al respecto.
- Calcular y revisar el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar.
- Realizar estudios para identificar el comportamiento nacional e internacional del consumo de azúcar y demás actividades inherentes al sector de la agroindustria de la caña de azúcar, evaluando el impacto que otros productos de la caña de azúcar tengan en los mercados de edulcorantes y coordinar acciones para la competitividad de los mismos.
- Seguimiento del comportamiento de los mercados nacional e internacional del azúcar y fructosa, para la integración, y publicación de los Balances Nacionales de Azúcar y Edulcorantes observados y estimados; así como supervisión y presentación del análisis de los mercados nacional e internacional de azúcar.
- Participar en el Grupo Bilateral de Edulcorantes México – Estados Unidos, y en torno a ello, preparar la información necesaria, así como el seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que competan al Conadesuca.

A

Ru



- Seguimiento e integración de las bases de datos que se utilizan para el cálculo del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña, correspondientes a la liquidación final, ajuste final y preliquidación, bajo el marco de los acuerdos de concertación que se celebren dentro de los grupos del Conadesuca.
- Participación dentro del Fideicomiso Maestro para la Exportación de Excedentes de Azúcar de los Ingenios (FIMAE), así como envío de la información oficial de exportaciones por ingenio que el fideicomiso requiera para verificar el avance reportado por los ingenios.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de suspensión a las investigaciones en contra del azúcar mexicana que fueron firmados entre México, la Industria Azucarera Mexicana y Estados Unidos de América, y que para su implementación requieren acciones en las que participa el Conadesuca, las cuales se establecen en el ACUERDO por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, publicado por la Secretaría de Economía en el DOF el 06 de febrero de 2015. Elaboración del avance de las exportaciones por Ingenio, presentación en el GRUPO DE TRABAJO DEL CUPO DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR HACIA LOS EUA y seguimiento a los acuerdos celebrados en este Grupo que competan al Conadesuca.
- Seguimiento y análisis de los precios del Jarabe de Maíz Rico en Fructosa (JMRF) que reporta el USDA.
- Atender a las solicitudes de información que la Organización Internacional del Azúcar (OIA) requiera al Conadesuca, así como seguimiento, análisis y difusión de las publicaciones generadas por dicha organización internacional (Emisión y actualización trimestral de los balances mundiales, con base en el análisis de la información de la OIA).
- Seguimiento, análisis e informe del comportamiento diario, semanal y mensual de los precios de los diferentes tipos de azúcar tanto en el mercado nacional como en el internacional.
- Análisis y reporte de los Acuerdos Comerciales Internacionales en lo correspondiente a azúcar y edulcorantes, que competan a México.
- Integración de la información sobre el mercado del azúcar que se reporta dentro del Tablero de Control de los principales productos agroalimentarios, así como participación dentro del Grupo

RUM

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



[Handwritten signature]



Especializado de Balanzas de dicho tablero, elaboración del reporte ejecutivo mensual, y seguimiento a los acuerdos del grupo que competen al Conadesuca.

- Seguimiento y actualización de los diversos informes y análisis que elabora, difunde y publica el área de Política Comercial, sobre las principales variables del mercado de edulcorantes (exportaciones, importaciones, consumo, precios).
- Participación activa en el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Secretaría de Economía y seguimiento a la atención de los acuerdos.
- Integración de la información y participación activa en el Grupo de Trabajo para Seguimiento a las Exportaciones. Seguimiento y fomento a la implementación de los lineamientos de exportación para los Ingenios.



1.2 Subdirección de Eficiencia Productiva

Objetivo

Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar las acciones, mecanismos de atención, proyectos y acuerdos relacionados con la agroindustria de la caña de azúcar, a través de la participación e interacción con todos los actores del sector azucarero, para fortalecer de manera sostenida y sustentable esta agroindustria y coadyuvar a su competitividad.

Funciones:

Coordinación

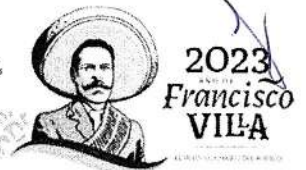
- Planear y proyectar las acciones referentes a la competitividad del sector de la agroindustria de la caña de azúcar y todos los productos derivados de este cultivo;
- Establecer acuerdos entre sectores que permitan el incremento de la eficiencia y productividad, coordinando acciones en el área de campo y fábrica relativas a caña de azúcar con las diferentes secretarías de estado en el ámbito de sus respectivas competencias en cuanto a los planes nacionales de la cadena productiva de la caña de azúcar propuesto por el ejecutivo federal.
- Coordinar y aplicar un programa de desarrollo tecnológico que permita incrementar la eficiencia y eficacia del sector, así como emitir opinión sobre asuntos que propicien la eficiencia y productividad del sector, así como los diferentes planes de desarrollo de otros usos de la caña de azúcar y evaluar su impacto en la cadena de la caña de azúcar

Costos

- Realizar campañas dirigidas a los productores de caña de azúcar para fomentar el sistema de pago de la caña de azúcar por calidad;
- Llevar el registro nacional de los métodos de pago por calidad de caña de azúcar.
- Proponer a industriales y productores de caña de azúcar mecanismos para lograr costos de producción más competitivos en el sector.

RMS P

Avenida Cusuhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3871-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca





Investigación

- Proponer, gestionar y llevar a cabo el programa anual de capacitación para el sector agroindustrial de la caña de azúcar.
- Realizar estudios sobre competitividad de la agroindustria azucarera, para detectar las necesidades y potenciales en las zonas de abasto de cada ingenio.
- Coordinar y dirigir el proyecto de digitalización del campo cañero, el establecimiento de módulos de administración de datos y de unidades de capacitación virtual, así como del monitoreo satelital.
- Elaborar análisis de suelos y otros relativos a las superficies dedicadas al cultivo de caña de azúcar.



1.3 Dirección de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación

Objetivo:

Diseñar y administrar el Sistema de Información Integral de la Agroindustria Azucarera, mediante el registro, integración, validación y consolidación de las cifras oficiales en tiempo y forma, con el cual se crean indicadores establecidos en la Ley, se generan modelos econométricos de la agroindustria azucarera que permitan evaluar los impactos de las Políticas Públicas Implementadas y coordinar la difusión del sistema de información vía impresa y electrónica.

Funciones:

Información Estadística

- Facilitar la recepción, validación y procesamiento de la información estadística requerida a los Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) e ingenios de la agroindustria azucarera nacional, a través de la definición o mejora, diseño, homologación e implementación de formatos de información estadística, que permitan generar un banco de datos estadísticos de campo y fábrica integral, oportuna y completa.
- Proporcionar de manera periódica información estadística de campo y fábrica de la agroindustria de la caña de azúcar, que apoye la toma de decisiones de los actores involucrados en el proceso agroindustrial de elaboración de azúcar, alcohol, biomasa y electricidad, así como los demás actores Públicos y Privados involucrados en estas cadenas.

Proyecciones

- Diseñar y formular modelos econométricos para la realización de pronósticos que permitan, mediante la creación de diversos escenarios, evaluar los impactos que las condiciones climáticas, políticas públicas, estrategias de los ingenios, condiciones económicas y de mercado nacional e internacional, entre otros, tienen sobre las tendencias de producción de caña y azúcar en el país.
- Someter los resultados obtenidos a la evaluación de los integrantes de los Grupo de Trabajo relacionados con la Agroindustria de la Caña de Azúcar, para obtener, a través de su análisis y validación, escenarios más cercanos a la realidad que sirvan como sustento para la proyección del balance de oferta y demanda de azúcar que se requiere antes del inicio de cada zafra.

RM *SP* *JA*



Comunicación

- Garantizar una adecuada difusión de la información, estrategias, logros y oportunidades destacadas del CONADESUCA a los diversos actores participantes en el sector azucarero y al público en general, mediante el uso veraz y oportuno de los medios de comunicación, acorde con las políticas de comunicación dictadas por el Gobierno Federal.
- Mantener la administración, operación y actualización de forma sistemática y continua de los diversos Sistemas de Información electrónica que se encuentran en el portal del CONADESUCA, incluyendo a los que conforman el Sistema de Información Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (SIIDESCA), con el fin de garantizar la difusión de información veraz y oportuna a los usuarios del Sector.

Sistemas

- Desarrollar nuevos sistemas de información que resuelvan las necesidades de automatización, resguardo, gestión y difusión de la información recopilada y generada por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Mantener los sistemas de información en óptimo funcionamiento y realizar los ajustes necesarios a estos conforme a las necesidades requeridas por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Geografía

- Desarrollar metodologías en materia de telemetría y aplicaciones geoespaciales relacionadas con el sector cañero, así como impartir capacitación sobre dichas metodologías al personal de la Agroindustria de la caña de azúcar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Administrar la plataforma de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que integre la información estadística de fábrica y campo del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Actualizar la cartografía de alta precisión del sector cañero a nivel nacional, estatal y municipal de acuerdo al ciclo zafra correspondiente.



1.4 Dirección de Administración.

Objetivo

Implementar y supervisar los mecanismos diseñados para el proceso de administración, con la finalidad de aprovechar de manera óptima los recursos financieros, humanos y materiales de las unidades administrativas que integran el Comité, para el adecuado desempeño de las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico y otras disposiciones jurídicas aplicables al Comité Nacional.

Funciones:

Presupuesto

- Realizar la formulación del anteproyecto de presupuesto, así como para el ejercicio, control y rendición de cuentas de los recursos financieros del Comité con la finalidad de dar cumplimiento a los programas establecidos.
- Someter a consideración del Director General el anteproyecto de programa de presupuesto anual del Comité y los demás programas que le encomiende, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal con el objeto de obtener las autorizaciones que corresponda.
- Acordar con el Director General del Comité Nacional el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a este, con el fin de autorizar las erogaciones que resulten necesarias para la ejecución de programas de trabajo.
- Acordar y presentar al Director General la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto en lo que corresponde a las erogaciones que deberán ser autorizadas conforme a la normatividad aplicable.

Adquisiciones

- Autorizar con base en las políticas institucionales normas, sistemas y procedimientos para la administración de recursos adquisiciones de bienes y servicios generales del Comité de conformidad con los acuerdos emitidos por los comités de adquisiciones, con el objeto de que las unidades responsables dispongan de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Rm Jk





- Establecer políticas para la administración de recursos materiales, bienes y consumibles de oficina con el objeto de proveer en tiempo y forma a los trabajadores de los elementos para el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Acordar y autorizar la adquisición, suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades responsables, así como establecer lineamientos para la supervisión.

Recursos Humanos

- Autorizar con base en las políticas institucionales normas, sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, adquisiciones de bienes y servicios generales del Comité, con el objeto de que las unidades responsables dispongan de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Establecer políticas para la administración del capital humano en materia de sueldos y compensaciones; prestaciones y servicios; relaciones laborales, con objeto de propiciar un clima laboral que contribuya al cumplimiento de las metas institucionales.
- Acordar y autorizar el pago de remuneraciones al personal con objeto de que reciban conforme a los tabuladores autorizados y con la debida oportunidad el pago por los servicios prestados al Comité.
- Autorizar las comisiones que desempeñen los servidores públicos adscritos al Comité, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas sobre el particular.
- Establecer políticas para el análisis, dictamen, registro y autorización de las estructuras orgánico ocupacional de las estructuras básica y no básica del Comité, con la finalidad de que se disponga de las estructuras organizacionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Autorizar los escenarios organizacionales con los movimientos de plazas del Comité con el objeto de que se mantengan permanentemente actualizadas las estructuras organizacionales.

Organización

- Establecer políticas para la organización y funcionamiento del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar que contribuya al cumplimiento de la misión y visión del Comité.





- Autorizar con base en las políticas institucionales normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité.
- Suscribir los convenios legalmente procedentes que afecten el presupuesto del Comité Nacional.
- Autorizar el programa de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e informáticos del Comité con la finalidad de propiciar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades interinstitucionales.
- Establecer y coordinar los programas de productividad, el ahorro, transparencia y desregulación de conformidad con la normatividad aplicable con objeto de contribuir en beneficio de los usuarios del Comité.
- Suplir al Director General ante las autoridades administrativas, incluyendo las laborales, cuando así se requiera.

Tecnologías de la Información y Comunicación. (TIC)

- Establecer, los procedimientos para la organización y funcionamiento de los recursos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) así como presentar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, observando las disposiciones jurídicas aplicables vigentes en materia de TIC.
- Planear, coordinar establecer, y supervisar los servicios en materia de TIC, tales como soporte técnico correctivo y preventivo (mantenimiento), requeridos por las unidades sustantivas y administrativas del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Mantener el resguardo y control de las licencias de programas informáticos adquiridos por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.





1.5 Unidad Jurídica

Objetivo

Asesorar, vigilar y participar en la atención de los asuntos jurídicos relacionados con el Comité Nacional, mediante la correcta aplicación de la normatividad vigente, la gestión y desahogo de los trámites administrativos y procedimientos jurisdiccionales en defensa de los intereses y bienes del propio Comité Nacional; con el fin de proporcionar certidumbre jurídica a todas las unidades administrativas del mismo.

Funciones:

Asesoría.

- Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Comité Nacional, así como dictaminar la procedencia jurídica de los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales, nacionales o internacionales que celebre el Comité Nacional con terceros.
- Realizar los estudios e investigaciones jurídicas relacionados con el desarrollo de las facultades del Comité Nacional; apoyar jurídicamente el proceso de modernización y compilar las normas legales que le conciernen.
- Proporcionar asistencia jurídica en la adquisición por vía de derecho público o privado de bienes inmuebles, en el establecimiento de derechos reales y en los demás actos relacionados con la adquisición de derechos inmobiliarios; así como en la obtención de acuerdos de destino, desincorporación y enajenación de bienes propiedad del Comité Nacional.

Contencioso

- Acordar con el Director General, la intervención que corresponda al Comité Nacional en los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos y convenios, nacionales e internacionales, relacionados con su ámbito de competencia, asimismo representar al titular de la Dirección General, en los juicios de orden laboral, así como intervenir en la tramitación de los recursos administrativos que se interpongan contra sus resoluciones o de las diversas unidades administrativas del mismo Comité Nacional.



- Formular las querellas y denuncias que procedan y representar al Comité Nacional en los procesos o procedimientos de toda índole y resolver los recursos administrativos competencia del Comité Nacional y los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo.
- Presentar los informes en los juicios de amparo y proponer la interposición de toda clase de recursos, así como intervenir, cuando corresponda, en los juicios o procesos judiciales en que el Comité Nacional sea parte.
- Llevar, en su caso, la legalización y registro de firmas de los servidores públicos del Comité Nacional.
- Representar al Comité Nacional ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad, en los trámites judiciales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia el Comité Nacional, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, desistirse, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos del Comité Nacional. Por virtud de esta disposición, se entenderá ratificado por la persona titular del mismo todo lo que se haga, en los términos de la Ley, por la Unidad Jurídica y los representantes que acredite, en cada uno de los casos que intervengan.
- Realizar los estudios e investigaciones jurídicas relacionados con el desarrollo de las facultades del Comité Nacional; apoyar jurídicamente el proceso de modernización y compilar las normas legales que le conciernen.

A

↓

RM *Ah*





Glosario.

- Azúcar Base Estándar: Nomenclatura utilizada para el cálculo del precio de referencia, se refiere al uso del factor de conversión para la homologación de la producción sin importar su grado de refinamiento.
- Coproductos: El término de “coproductos o productos conjuntos” se aplica a las situaciones en las que todos los productos que aparecen en el punto de separación tienen un valor relativo importante.
- Edulcorantes: Se le llama edulcorante a cualquier sustancia, natural o artificial, que edulcora, es decir, que sirve para dotar de sabor dulce a un alimento o producto que de otra forma tiene sabor amargo o desagradable.
- Fructosa: es una forma de azúcar encontrada en los vegetales, las frutas y la miel.
- Ingenio: La planta industrial dedicada al procesamiento, transformación e industrialización de la caña de azúcar.
- Jarabe de Maíz Rico en Fructosa: es un edulcorante líquido, creado a partir del almidón o fécula de maíz.
- Órgano de Gobierno: Se refiere a la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
- Zafra: cosecha de la caña de azúcar que se realiza a finales de verano o principios de otoño.
- Zonas de Abastecimiento: El área geográfica donde se ubican los terrenos de los abastecedores de cada Ingenio.



Firmas de Revisión

La estructura Orgánica y Descripción de puestos incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por el Encargado de la Unidad.



Dr. Luis Ramiro García Chávez
Director General



Lic. Román Gabriel Gonzalez Guerrero
Director de Política Comercial



Dr. Pedro Rubén Aquino Mercado
Subdirector de Eficiencia Productiva



Lic. Fis. Mat. José Fernández Betanzos
Director de Información Estadística, Proyecciones y Comunicación



L.C. María Dolores García Maturano
Directora de Administración



Mtra. Fabiola Rico Morfín
Titular de la Unidad Jurídica

